



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 12 de Mayo de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 055/97 ; y  
CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 09-05-97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;  
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

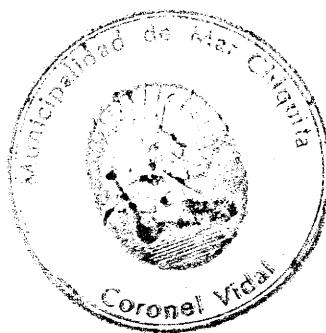
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 055/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-04-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY  
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 896

P.J.



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Municipal nº250 E/97, a fs. 1 la Sra. Directora de la Escuela Especial nº 501 de Coronel Vidal solicita la construcción de un cajón de arena, de 20 mts. por 8mts. de ancho por 0,30 mts. de profundidad, con borde de mampostería, para la practica Deportiva de los alumnos de dicho establecimiento educativo;

La ubicación solicitada es dentro del espacio publico ubicado en el Boulevar de la calle San Martín e/ Ruau y España;

Que a fs. 2 del mismo expediente el Sr. Intendente Municipal presta conformidad a la construcción;

Que este Cuerpo Deliberativo estima que no existen normas en contrario para la construcción del proyecto que nos ocupa;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

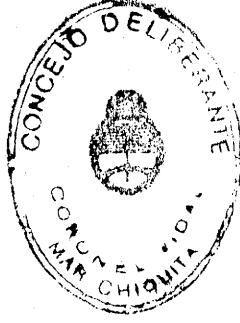
ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo la construcción de un cajón de arena, de 20 mts. de largo, por 8 mts. de ancho, por 0,30 mts. de profundidad, con el borde de mampostería, para la practica deportiva de los alumnos de la Escuela Especial nº 501 de Coronel Vidal, ubicándolo dentro del espacio publico, debajo de la arboleda del Boulevar San Martín e/ Ruau y España, frente mismo a dicho establecimiento educacional.-

ARTICULO 2º) De forma

ORDENANZA Nº 55 -

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.C.D.



HÉCTOR E. LLAMAS  
Presidente  
Honorble Concejo Deliberante